

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### LICITACION PUBLICA 075/2024

#### SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS

#### TIPO B

#### ALCANCES DE LA PRESTACION Y CONDICIONES CONTRACTUALES

##### 1) ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.

La prestación comprende el Servicio de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de residuos patogénicos tipo "B" generados por el Hospital, de conformidad con la legislación provincial vigente en lamateria.

Se establecen en relación al consumo estimado del establecimiento una cantidad de 1500 km mensuales de residuos, debiendo el prestador del servicio satisfacer la totalidad de la demanda y/o requerimientos del Establecimiento los cuales deberán ser facturados a razón del valor unitario cotizado en el presente y conforme la certificación emitida a tal fin por las autoridades del Hospital.

1-1) El retiro se realizará en los días y horas a convenirse, de lunes a sábados, en vehículos habilitados a tal fin, desde el lugar de almacenamiento y en los horarios a designar por el Área de Intendencia. Cada retiro comprenderá la totalidad de las bolsas acumuladas hasta el momento del mismo.

1-2) La adjudicataria entregará al Hospital las certificaciones correspondientes y proveerá los precintos necesarios, a fin de satisfacer la totalidad de la demanda.

1-3) Además de los retiros establecidos se podrá, en caso de extrema necesidad, solicitar retiros extraordinarios sin cargo adicional. Para ello la contratista deberá dejar indicado domicilio, número telefónico y/o radio llamado, debiendo presentarse en el Hospital dentro de las 24 horas de efectuado el llamado. No se podrá permitir la acumulación de residuos por lapsos superiores a 24 horas, con excepción de lo indicado en el punto 1.1.

1-4) El Hospital se encargará de la recolección interna de los residuos patogénicos en carros provistos por la adjudicataria.

1-5) Ante cada retiro de residuos patogénicos, se deberá entregar un manifiesto de recolección el cual deberá estar seriado numéricamente e indicar la fecha de retiro, los datos identificatorios del generador del transportista, la cantidad total retirada y la firma del generador del transportista.

## **2.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADJUDICATARIA**

2-1) La adjudicataria deberá proveer:

- a) Bolsas rojas de 120 micrones impermeables, opacas y resistentes,
- b) Precintos de seguridad
- c) Cinta de embalar
- d) Contenedores, de acuerdo con lo establecido en el art. 19º inciso c) de la Ley Provincial 11347, con laseñalización de residuos patogénicos, de hasta 20 kg.
- e) Carros para la recolección interna de los residuos patogénicos, los que deben ser de color rojo.
- f) Vehículos para el transporte de los residuos con destino a su tratamiento y disposición final

Todo lo anterior deberá ser provisto en las cantidades necesarias para satisfacer la totalidad de la demanda del Hospital y en un todo de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente en la materia.

2-2) La prestataria deberá emitir mensualmente un Certificado de Tratamiento y Disposición Final, donde conste que los residuos enviados por el generador han sido debidamente tratados

2-3) Se deberán atender en el plazo máximo de 24 hs las llamadas de urgencia que realice el Hospital, debiendo presentarse en el establecimiento a los efectos de solucionar el inconveniente planteado. En caso de no concurrir en el plazo establecido, el Hospital se reserva el derecho de contratar a terceros a fin de dar solución al problema, con cargo a la contratista.

## **3.- SUPERVISIÓN Y CONTROL.**

La misma estará a cargo del Área de Intendencia del Hospital.

## **4. CERTIFICACIÓN SERVICIO**

La autoridad competente deberá extender las certificaciones mensuales pertinentes que acrediten la prestación del servicio, en tiempo y forma, de acuerdo con lo estipulado en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **5. SANCIONES Y RESCISIÓN CONTRACTUAL**

**5-1) En caso de incumplimiento de los retiros conforme los requerimientos del HCAS, la contratista se hará pasible a una observación y por cada una de ellas se descontará el**

**equivalente a 1% de la facturación mensual. En caso de acumular cinco incumplimientos seguidos o diez en un lapso de treinta días, el Hospital se reserva el derecho de rescindir el contrato.**

5-2) En caso de comprobarse que la adjudicataria no procede de acuerdo a la Ley Provincial N° 11347 o utiliza sistemas de tratamiento y disposición final distintos a los ofrecidos para la cotización, será causal de rescisión automática del contrato pudiendo el Hospital accionar legalmente contra la contratista por los daños y perjuicios que esto acarree.

5-3) Ante la falta de entrega del manifiesto de recolección o la entrega de un certificado que no reúna los requisitos exigidos, se aplicará a la adjudicataria una multa del 10% en cada ocasión que se verifique esta irregularidad, calculado sobre la base de la facturación mensual. Al tercer incumplimiento, las autoridades del Hospital podrán rescindir el contrato. Transcurridas más de 72 horas sin que se haya hecho entrega de la certificación, las autoridades del Hospital podrán rescindir el contrato.

5-4) Se aplicará una multa del 2% diario por la no entrega del certificado mensual de tratamiento y disposición final dentro de las 48 horas hábiles posteriores al último día del mes de la prestación del servicio. Transcurridas más de 96 horas sin que se haya hecho entrega de la certificación, las autoridades del Hospital podrán rescindir el contrato.

5-5) Se aplicará una multa del 5% calculado sobre la facturación mensual y en cada ocasión que se verifique, cuando no coincidan los datos consignados en el certificado de incineración y manifiesto de carga.

5-6) Por no presentar la documentación a que está obligada, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48), el 2% de la facturación mensual, por cada día de mora.

Sin perjuicio de las sanciones antedichas, el Hospital se reserva el derecho de contratar a terceros a fin de dar solución al problema, con cargo a la contratista.

5-7) Independientemente de las sanciones pecuniarias por incumplimiento serán causales de rescisión del contrato, con la sola comprobación de hecho, y aún sin que medie intimación previa con todas las consecuencias y responsabilidades que prevé la reglamentación vigente, cuando:

- a) los descuentos a aplicar por observaciones hechas en un mes que superen el 50% del precio mensual del contrato.
- b) los descuentos acumulados por observaciones que superen el 100% de la facturación de un mes durante el transcurso de los doce (12) meses anteriores.

**CONSIDERACIONES OBLIGATORIAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:**

La empresa se compromete a cumplir en un todo lo exigible por las legislaciones vigentes en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

A tales efectos se le solicitará la siguiente documentación respaldatoria:

- Art y Nomina del personal con Clausula de no Repetición al HCANK. (**HOSPITAL DE CUENCA ALTA NESTOR KIRCHNER SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD / CUIT: 30-71508015-6**)
- Vehículo de transporte (VTV)
- Plan anual de Capacitaciones.
- Constancia de asistencia a las capacitaciones firmada por el responsable de seguridad e higiene laboral y el capacitado.
- Constancia de entrega de elementos de protección personal firmada por trabajador.
- Análisis de trabajo seguro de acuerdo a las tareas que realizarán dentro del predio del HCANK, firmada por el responsable de seguridad e higiene laboral.
- Contacto telefónico y/o email del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa.
- Matrícula vigente del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa.

Cabe destacar que dicha documentación deberá ser presentada al área responsable de la contratación antes del comienzo de la prestación del servicio y el área responsable comunicará mediante correo electrónico al área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable lo informado por la prestataria, con el fin de realizar la carpeta técnica de la empresa. Mensualmente se deberá informar mediante correo electrónico al área responsable de la contratación del servicio sobre la modificación o no de la nómina del personal de la prestataria. El área responsable comunicará mediante correo electrónico al área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable lo informado por la prestataria.

Una vez en vigencia el contrato el responsable de Seguridad e Higiene de la empresa prestataria se deberá poner en contacto con el área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable, con el fin de acordar el régimen de visitas de acuerdo a las tareas a realizar, el riesgo de las mismas y la cantidad de personal involucrado, a mantener durante la vigencia del contrato. El área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable le comunicará mediante correo electrónico el régimen de visita acordado con el prestatario al área responsable de la contratación.

---

La empresa prestataria del servicio, en caso de generar algunos de los residuos enumerados en la ley provincial 11720 como residuos especiales deberá comunicar mediante correo electrónico al área responsable de la contratación. El área responsable comunicará mediante correo electrónico al área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable lo informado por la prestataria.

La empresa prestataria del servicio deberá presentar la ficha de seguridad de los productos químicos a utilizar y comunicar mediante correo electrónico al área responsable de la contratación. El área responsable comunicará mediante correo electrónico al área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable lo informado por la prestataria.